



### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 688/2025

## “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y a razón del convenio de colaboración firmado por la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DEL ESTADO DE JALISCO**, en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración se emite el siguiente fallo de adjudicación, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN 688/2025** referente a la contratación de “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **12-026-2025**.

### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **09 de octubre del 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).

2. El **14 de octubre de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**EL REGLAMENTO**”).

3. El **16 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas**, en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante de la **Contraloría del Estado**.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**
- **GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

### EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



**Fallo de Adjudicación**  
Licitación Pública Nacional LPN 688/2025  
“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO  
Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”  
Sin Concurrencia del Comité

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre de los Proveedores
<b>CUMPLEN</b> , con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.</li><li>• GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.</li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.** y **GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.**- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**” y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **ADICD/350/2025**, validado por **ALFREDO ACEVES FERNÁNDEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** de la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DE JALISCO**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.</li><li>• GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.</li></ul>

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.** **GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN**, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolos en solventes técnicamente.

**Evaluación Económica:** Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”; contrario al proveedor **GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones económicas requeridas, toda vez que su propuesta económica supera el 10% de la media de precios arrojados en el estudio de mercado, lo anterior de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, razón por la cual su propuesta se desecha, al ser insolvente económicamente.

En esa misma línea, queda asentado que el licitante **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada para efectos de la evaluación binaria. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el **Anexo número 3**.



**Fallo de Adjudicación**

Licitación Pública Nacional LPN 688/2025

**“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO  
Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”**

**Sin Concurrencia del Comité**

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Nacional LPN 688/2025** referente a la contratación de **“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”**, al proveedor denominado **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$2'350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los servicios a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL PARA QUE SE ACTUALICEN SOBRE LAS NUEVAS TENDENCIAS, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN EL DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VISUALES DE CORTOMETRAJE ANIMADO.	1	SERVICIO

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la C. Independencia 55, Zona Centro, c.p. 44100, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución en las oficinas de la **Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales**



**Fallo de Adjudicación**  
Licitación Pública Nacional LPN 688/2025  
“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO  
Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”  
Sin Concurrencia del Comité

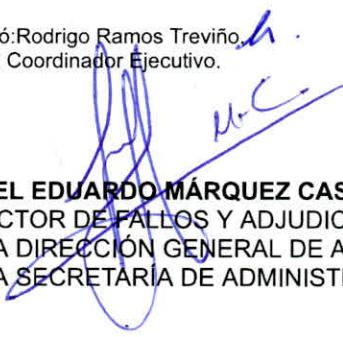
del Estado de Jalisco, ubicada en C. Independencia 55, Zona Centro, c.p. 44100, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

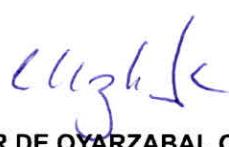
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato en las oficinas de la **Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco**

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 de octubre del 2025**.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño.  
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

  
**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

  
**JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

  
**ALFREDO ACEVES FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA EL  
DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y  
DIGITALES DE JALISCO.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 688/2025

**“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO  
Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”**

Sin Concurrencia del Comité

**ANEXO 1  
EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5, subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función del acta de apertura de las propuestas de la presente licitación, señalando el cumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.	GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
12	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA



**Fallo de Adjudicación**  
Licitación Pública Nacional LPN 688/2025  
“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO  
Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”  
Sin Concurrencia del Comité

	(ANTE EL SAT)		
14	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA
16	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA

**Resolutivo:** Del análisis documental se desprende que los proveedores de nombre **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V. y GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.**, cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño *hr*  
Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 688/2025

**“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO  
Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”**

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2  
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **ADICD/350/2025**, validado por **ALFREDO ACEVES FERNÁNDEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** de la **AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y DIGITALES DE JALISCO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional LPN 688/2025** en la cual se requiere la contratación de **“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Obligaciones.	GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW S.A DE C.V.	ARTIC CORD S DE R.L. DE C.V.
1	Desarrollo del programa	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
2	Gestión de actividades	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
3	Estrategia de comunicación	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
4	Actividades de capacitación	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
5	Acompañamiento y seguimiento en proyectos visuales	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
3	Estrategia de comunicación	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
4	Actividades de capacitación	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
5	Acompañamiento y seguimiento en proyectos visuales	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
6	Relaciones públicas	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
7	Convocatorias	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 688/2025

**“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO  
Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN  
Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”**

**Sin Concurrencia del Comité**

8	Portal web para el evento	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
9	Tutoriales	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
10	Promoción del evento	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
11	3 cursos con un alcance de hasta 500 registrados	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento
<b>ANEXO 1.1</b>			
1	Plataforma con información de participantes (Anexo 1.1)	Cumple con el requerimiento	Cumple con el requerimiento

**Resolutivo:** Por lo anteriormente expuesto queda de manifiesto que los proveedores **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, y **GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.** CUMPLEN, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolos en solventes técnicamente.

FIN DEL ANEXO 2



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 688/2025**  
**“SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO**  
**Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**  
**Y FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL”**  
**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3**  
**Evaluación Económica.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente.

**Tabla 1.** En la presente tabla se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, y **GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.**.

PARTIDA 1	ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.	GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.	Precio Promedio del Estudio de Mercado
	TOTAL	TOTAL	\$2,380,000.00
	\$2'350,000.00	\$2'910,000.00 (+10%)*	

**\* Nota:** (+10%) Significa que la propuesta económica se encuentra por encima del precio promedio obtenido en el estudio de mercado en un porcentaje mayor al 10%.

**Resolutivo 1:** La propuesta económica del proveedor **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, CUMPLE con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación, contrario al proveedor **GESTIÓN EMPRESARIAL PETRIW, S.A. DE C.V.**, quien NO CUMPLE con los parámetros económicos del mencionado artículo 71, numeral 1 de la Ley antes referida, debido a que su propuesta económica supera el 10% de la media de precios asignados en la investigación de mercado del área requirente, por lo que no es solvente económicamente y su propuesta se desecha.

**Resolutivo 2:** La propuesta del proveedor **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**, al ser la única propuesta económica solvente, resulta ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

**Tabla 2.** En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL.	Servicio	\$2'025,862.07	\$2'025,862.07
<b>Cantidad con letra:</b> DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.				<b>Sub total</b>	<b>\$2'025,862.07</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$324,137.93</b>
				<b>Gran Total</b>	<b>\$2'350,000.00</b>

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño  
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Este es un formato guía, por lo que la información plasmada es estricta responsabilidad de las áreas requirentes, quienes deberán asegurar el cumplimiento normativo de las investigaciones de mercado.

Fecha	30-09-2025
Número de solicitud	12-026-2025
Número de estudio	IM/06026
Metodología que se utilizó	

Área requirente [12] Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología / Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco

## Investigación de mercado

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	Nombre del proveedor:	COACHING FLOW SC	JEOSISA DE CV	ARTIC CORD, S. DE R.L. DE C.V.	FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN  Artículo 13, numeral 3 Bis, fracción III, inciso d) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.				
	CONTACTO DE VENTAS	Maria Teresa Ocampo Sedano	Jose Ernesto Ocampo Cicero	Jose Enrique Iñesta Ocampo					
	DOMICILIO	3er Privada Nueva Inglaterra 28 , Lomas de Cortes, 62245, Cuernavaca, Morelos (MX)	Tabachin 12 , Bellavista, 62130, Cuernavaca, Morelos (MX)	INDEPENDENCIA 55 , GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, 44100, Guadalajara, Jalisco (MX)					
	TELEFONO	777-330-8837	777-372-0771	5536499824, 5536499824					
	R.F.C.	CFL080126625	JE0110617QB7	ACO120403PI8					
	CORREO ELECTRONICO	chocampo@gmail.com	ernesto@sistematica.com	jose@pixelatl.com					
CONDICIONES DE VENTA	ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)	Nacional	Nacional	Local					
	TIEMPO DE ENTREGA	Llevarse a cabo a partir del fallo y de acuerdo a las necesidades de la agencia y hasta el 30 de noviembre de 2025	Llevarse a cabo a partir del fallo y de acuerdo a las necesidades de la agencia y hasta el 30 de noviembre de 2025	Llevarse a cabo a partir del fallo y de acuerdo a las necesidades de la agencia y hasta el 30 de noviembre de 2025					
	CONDICIONES DE PAGO	Anticipo 50% al comenzar, 50% al finalizar	Liquidar al momento de aceptar la cotización	Liquidar al momento de aceptar la cotización					
DESCRIPCIÓN	NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	Sin registro;Estado: Pre Registro	Sin registro;Estado: Pre Registro	P32874;Estado: Activo					
	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA		
001 Programa de capacitación y formación para actores involucrados en la industria creativa digital para que se actualicen sobre las nuevas tendencias, así como acompañamiento y asesoría en el desarrollo, producción y presentación de proyectos visuales de cortometraje animado	1.00	Servicio(s)	\$ 2,068,965.52	\$ 2,400,000.00	\$ 2,060,344.83	\$ 2,390,000.00	\$ 2,025,862.07	\$ 2,350,000.00	2380000.00
GRAN TOTAL: \$ 2,380,000.00									

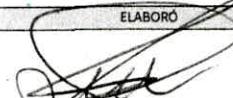
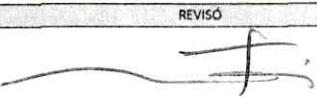
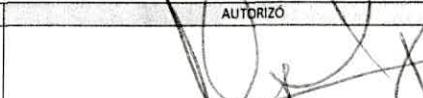
## MANIFIESTO:

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDAD DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMpra TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICO QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS( DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ESTA INVESTIGACION SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
V	HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACION DE LA METODOLOGIA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.
VI	POR ULTIMO, EN RAZON DE LOS IMPUESTOS; EJEMPLO: LAS PARTIDAS 1, 2, 3 INCLUYEN I.V.A, LAS PARTIDAS 4 y 5 INCLUYEN IEPs Y LAS PARTIDAS 6, 7 Y 8 GRAVAN TASA 0% (ADECUAR, SEGUN CORRESPONDA)

## ANEXOS:

3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL

EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECG.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Marlene Sanchez Hernandez Dirección de Fideicomisos y Planeación	 Marisela Lares Chavez Directora Administrativa	 Alfredo Aceves Fernandez Director General